

ORD.: 4286

ANT.: Ord N° 626 de fecha 14.12.20 del Seremi de Medio Ambiente Región del Biobío sobre continuidad del proceso de EAE que se indica.

MAT: Informa desistimiento de procedimiento administrativo del proceso de Evaluación Ambiental Estratégicas de las zonificaciones costeras de las comunas que se indican.

CONCEPCIÓN, 31 DIC 2020

DE: PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

A: SR. MARIO DELANNAYS ARAYA
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo, y en respuesta a su solicitud indicada mediante Ordinario N° 626 de fecha 14.12.2020, informo a usted el desistimiento del procedimiento administrativo del proceso de Evaluación Ambiental Estratégicas de las zonificaciones costeras de las comunas de Tomé, Penco, Talcahuano, Hualpén, San Pedro de la Paz, Coronel, Lota, Arauco, Lebu, Los Álamos, Cañete, Contulmo y Tirúa.

Lo anterior, en razón de que la región se encuentra desarrollando el proceso de actualización de la Zonificación de Borde Costero a escala Regional, instrumento que entregará lineamientos para el desarrollo posterior de las Zonificaciones de Borde Costero a escala comunal.

Sin otro particular, lo saluda atentamente;


PATRICIO KUHN ARTIGUES
PRESIDENTE COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

- RMS/JUG/LDB
Distribución
- Administrador Regional, Sr. Pablo Romero
 - División de Planificación y Desarrollo Regional DIPLADE
 - Oficina Técnica CRUBC (DEPLA)
 - Oficina de Partes

13 26



ORD. N° 626

ANT.: 1) Ord. N° 1.241 del 6/05/2015 del Intendente Regional.
2) Ord. N° 693 del 29/07/2015 del Seremi del Medio Ambiente.

MAT: Continuidad del proceso de EAE que se indica.

Concepción, 14 DIC. 2020

**A: PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
REGION DEL BIOBIO**

**DE: MARIO DELANNAYS ARAYA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIOBIO**

En el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Microzonificación del Borde Costero de las Comunas de Talcahuano, Hualpén, Penco, Tomé, San Pedro de la Paz, Coronel, Lota, Arauco, Lebu, Los Alamos, Cañete, Contulmo, Tirúa", proceso iniciado por el Gobierno Regional del Biobío el año 2014, como Órgano Responsable, informo a usted lo siguiente:

Que, la Administración del Estado, de acuerdo con el principio conclusivo y de inexcusabilidad, establecido en los Artículos 8° y 14° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, está obligada en todo procedimiento administrativo a dictar un acto decisorio (resolución expresa) que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad, cualquiera sea su forma de iniciación. Además, la Administración del Estado puede, dentro sus facultades, declarar el abandono del procedimiento. Este abandono, como modo de poner término al procedimiento administrativo, se encuentra regulado en los Artículos 43° y 44° de la citada Ley N° 19.880.

En atención a que se ha verificado una inactividad por más de 5 años en la tramitación del proceso de EAE señalado, esta Secretaría Regional Ministerial le solicita cumplir con sus cargas procedimentales en un plazo de 7 días hábiles desde la notificación del presente Oficio. En el caso de no efectuar las diligencias a su cargo en el plazo señalado este Ministerio procederá a declarar el abandono del procedimiento.

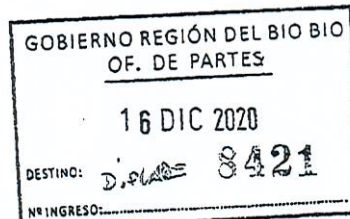
Sin otro particular, saluda atentamente a usted



**MARIO DELANNAYS ARAYA
Secretario Regional Ministerial
Ministerio del Medio Ambiente
Región del Biobío**

DISTRIBUCIÓN
Destinatario

MDA/PGA



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

IV
SECCIÓN

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.827

Viernes 11 de Diciembre de 2020

Página 1 de 3

Avisos

CVE 1862478

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Gobierno Regional VIII Región del Biobío



INICIO PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO, REGIÓN DEL BIOBÍO

El Gobierno Regional del Biobío mediante resolución exenta N° 1.368, del 17.11.20, ha dado inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización de la Zonificación Regional de Uso del Borde Costero, Región del Biobío.

- a. Órgano responsable: Gobierno Regional del Biobío. Comisión Regional de Uso del Borde Costero.
- b. Resumen antecedentes de la actualización de Zonificación Regional de Borde Costero.

2.1. Fines o metas de la actualización de la Zonificación

La actualización de la Zonificación Regional de Borde Costero tiene como objetivo principal consensuar intereses sectoriales y de los diferentes actores sociales y objetivos de desarrollo en la zona costera bajo un nuevo contexto territorial y normativo, anticipándose a potenciales conflictos de uso en el borde costero producto del aumento de la presión por el uso de estos espacios debido a la intensificación de actividades, desarrollo de actividades no consideradas en la anterior zonificación y el potencial desarrollo de actividades que hoy no se dan en el borde costero regional, pero que se vislumbra existe interés por desarrollarlas. Se busca de esta forma entregar información sobre la viabilidad del desarrollo de los diferentes intereses que se manifiestan en esta franja, analizando las compatibilidades entre los diferentes usos y actividades, basados en la visión de desarrollo del borde costero regional para los siguientes 10 años.

2.2. Objetivos estratégicos de decisión de la Zonificación

- 1. Prevenir la degradación del patrimonio natural y paisajístico y promover la recuperación de ecosistemas degradados, tales como: bahías, ecosistemas dunarios, humedales, lagos y lagunas; bosque nativo; ante el desarrollo de actividades que afectan sus servicios ecosistémicos.

CVE 1862478 | Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez | Mesa Central: +562 2486 3600 | Email: consultas@diarioficial.cl
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Relevar elementos de valor patrimonial cultural y de prácticas tradicionales, tales como actividad de pesca artesanal, recolección de orilla, agricultura costera y cultura indígena.
3. Reconocer el valor paisajístico del borde costero promoviendo el desarrollo de su potencial turístico y recreativo en territorios que poseen intereses especiales, tales como Isla Mocha, Isla Santa María, humedales, playas y sitios arqueológicos de interés, previniendo el impacto de la actividad turística en el borde costero y el deterioro de sus condiciones naturales, paisajísticas, históricas y culturales.
4. Orientar el desarrollo de la actividad acuícola, identificando sectores del borde costero donde se promueva el desarrollo de la actividad acuícola de pequeña escala.
5. Optimizar la relación ciudad puerto en sectores tales como Bahía de Concepción, San Vicente y Coronel, evitando la desconexión de las áreas urbanas y su frente litoral.
6. Disminuir la vulnerabilidad de la población y propiedad privada ante amenazas naturales y antrópicas y ante los efectos del cambio climático, limitando el desarrollo de actividades que aumenten la vulnerabilidad y el crecimiento urbano en el borde costero.
7. Identificar sectores del borde costero que requieran de un ordenamiento a una escala más detallada, en lugares donde se desarrollan actividades que necesitan de un análisis en mayor detalle para promover su compatibilidad, por ejemplo, entre el uso portuario y de pesca artesanal, o el uso industrial y habitacional, en sectores como las bahías.
8. Reducir y gestionar los conflictos sobre el uso del territorio y sus recursos, entre el desarrollo de actividades productivas, el crecimiento urbano y la protección de áreas con valores ambientales y culturales.

2.3. Su objeto

El objeto de evaluación corresponde al proceso de actualización de la Zonificación de Borde Costero a escala regional. Este instrumento fue aprobado el año 2006 por la Comisión Regional y Nacional de Uso del Borde Costero, sin embargo, no cuenta con decreto del Ministerio de Defensa.

c. Los criterios de desarrollo sustentable preliminares

- Calidad ambiental de los ecosistemas marinos y costeros
- Valoración del patrimonio cultural e identidad indígena
- Desarrollo Portuario y Logístico
- Pesca industrial y artesanal
- Turismo costero.

d. Objetivos ambientales preliminares que se pretenden alcanzar a través de la Zonificación

1. Contribuir a proteger zonas del borde costero con valor ambiental natural y social tales como: Bahías, ecosistemas dunarios, humedales, lagos y lagunas y bosque nativo, estableciendo usos preferentes que permitan la prolongación de sus servicios ecosistémicos y reduciendo el grado de compatibilidad con actividades que los afectan o pueden afectarlos.
2. Contribuir a la recuperación de espacios degradados en sus características de diversidad biológica y productivas, privilegiando el establecimiento de usos preferentes de baja intensidad, reduciendo el grado de compatibilidad con actividades que los afectan o pueden afectarlos.
3. Promover la protección de áreas del borde costero con valor cultural y patrimonial, y con presencia de valores geológicos; estableciendo usos preferentes que reconozcan estas áreas y el valor que poseen estos espacios para las comunidades que habitan estos territorios, y estableciendo las compatibilidades con actividades que permitan su mantención en el tiempo.

Los antecedentes correspondientes al presente procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se encontrarán disponibles en el primer piso del edificio del Gobierno Regional, ubicado en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 16:30 horas; en la Gobernación Provincial de Arauco, ubicada en Andrés Bello N° 215, Lebu; y en el sitio web del Gobierno Regional del Biobío: www.gorebiobio.cl.

Por treinta días a contar de la publicación en el Diario Oficial las personas naturales o jurídicas interesadas en aportar antecedentes estimados relevantes para la actualización de la Zonificación Regional o formular observaciones al proceso, podrán realizarlo en formato físico ingresados a oficina de partes del Gobierno Regional, en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, entre las 9:00 y las 13:00 horas; o mediante carta debidamente suscrita enviada mediante archivo adjunto, al correo electrónico partes@gorebiobio.cl. En ambos casos debe dirigirse al Intendente Regional, identificándose con su nombre completo, cédula de identidad, domicilio y dirección de correo electrónico, si contara con ello.

PATRICIO KUHN ARTIGUES
Presidente Comisión Regional de Uso del Borde Costero
Intendente Regional
Gobierno Regional del Biobío